



Cajica 31 De Diciembre 2024

Señores: Alcaldia De Chia

Dumar Javier Figueredo Sanabria

Supervisor

Ref: Solicitud Prorroga

Cordial Saludo,

La presente es para solicitar formalmente la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.7186126, adjudicado el 30 de diciembre de 2024, cuyo objeto es BOMBAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, debido a la insuficiencia de tiempo y personal para la ejecución de la obra en los términos establecidos.

El contrato en mención fue adjudicado con fecha 30 de diciembre de 2024 y tiene como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024, lo cual representa un plazo extremadamente corto para la adecuada planificación y ejecución de las actividades requeridas. La naturaleza técnica y especializada del mantenimiento de motobombas exige un tiempo razonable para la movilización de personal calificado, la adquisición de materiales y la implementación de las medidas de seguridad necesarias. adicional los proveedores de repuestos y materiales necesarios para el mantenimiento de las bombas han salido a vacaciones por fin de año, lo que nos impide garantizar



la disponibilidad de todos los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la calidad y seguridad de los trabajos a realizar, solicito la suspensión temporal del contrato hasta que se pueda establecer un cronograma adecuado que permita la correcta ejecución de las labores contratadas.

Propongo que la ejecución del contrato se reinicie el 7 de enero de 2025, fecha que considero razonable para cumplir con los estándares técnicos, de seguridad exigidos por la normativa vigente, y los repuestos necesarios, así como para evitar cualquier riesgo que pueda derivarse de una ejecución apresurada e inadecuada.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente


Bernardo Ramirez Garavito

CC: 3108449

R/L BYM INGENIERIA SAS

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		PAGINAS	Página 1 de 1

ACTA DE (SUSPENSIÓN)
(Acta No. 0001)

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7186126

TIPO DE CONTRATO: (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

CONTRATISTA (BYM INGENIERÍA SAS)
NIT (900140595)
INTERVENTOR (NO APLICA)
SUPERVISOR (DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA)
FECHA DE INICIO (31 – 12 – 2024)
VALOR DEL CONTRATO (\$53.092.535),
ADICIÓN(ES) (O NINGUNA)
PLAZO DE EJECUCIÓN (15 DÍAS HÁBILES)
PRORROGA (S) (NO APLICA)
FECHA DE SUSPENSION (31 DE DICIEMBRE DE 2024)
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (NO APLICA)
FECHA DE REINICIO ESTIMADA (07 – 01 – 2025)
FECHA DE TERMINACIÓN (21-01-2025)

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: Municipio de Chía Cundinamarca, y/o en los puntos de ubicación de cada una de las bombas., BYM INGENIERÍA SAS en su calidad de contratista, Representante Legal de la empresa BERNARDO RAMÍREZ GARAVITO y DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA Supervisor.

Con la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

El presente concepto aborda las razones técnicas y económicas que justifican la

suspensión del contrato, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales y en respuesta a las circunstancias actuales que afectan la ejecución del mismo.

El contratista ha informado mediante documento escrito allegado al correo electrónico del supervisor, que el personal especializado contratado se encuentra actualmente en un período de vacaciones, coincidiendo con las festividades de fin de año. Esta situación se debe a la necesidad de respetar los derechos laborales y las políticas internas de la empresa, que garantizan el descanso y la recuperación del personal durante estas fechas. En consecuencia, se prevé que las actividades laborales se reanuden el día 7 de enero de 2025, una vez que el personal haya concluido su período de vacaciones y esté en condiciones óptimas para retomar sus funciones.

En segundo lugar, las actividades de mantenimiento estipuladas en el contrato requieren un período mínimo de ocho (08) a diez (10) días para su correcta ejecución. Este plazo es esencial para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. La ejecución de estas actividades en un plazo menor comprometería la integridad y efectividad del mantenimiento, lo cual podría derivar en incumplimientos contractuales y posibles sanciones conforme a la legislación colombiana.

Adicionalmente, el contratista ha señalado la necesidad de adquirir ciertos repuestos específicos que no se encuentran disponibles en los almacenes especializados de manera inmediata. La obtención de estos repuestos requiere un tiempo mínimo de tres (03) a cinco (05) días. La falta de estos repuestos imposibilita la realización de las actividades de mantenimiento en los tiempos previstos, lo cual justifica la solicitud de suspensión del contrato.

La suspensión temporal del contrato, aunque implica un retraso en la ejecución, resulta económicamente más viable que proceder sin el personal especializado o los repuestos necesarios. Esta medida permite evitar costos adicionales por fallas técnicas o trabajos mal ejecutados que podrían resultar en futuros reprocesos y mayores gastos.

En virtud de lo anterior, y considerando la importancia de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, es necesaria la suspensión del proceso contractual hasta el siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025). Esta medida permitirá al contratista cumplir con los requisitos establecidos, contratar el personal necesario, adquirir los repuestos indispensables y ejecutar las actividades de mantenimiento en los tiempos adecuados, asegurando así la calidad y efectividad de los trabajos.

En virtud de lo expuesto, el contratista deberá asegurar la actualización de las pólizas correspondientes, garantizando la cobertura adecuada, en razón de la modificación del plazo de ejecución y terminación del contrato.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	\$ 0
Valor amortizado:	\$ 0
Saldo por amortizar:	\$ 0
Valor ejecutado del contrato:	\$ 0
Valor cancelado al contratista:	\$ 0
Saldo a favor del contratista:	\$ 53.092.535
Saldo por ejecutar:	\$ 53.092.535

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 15 días.

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por ocho (07) días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

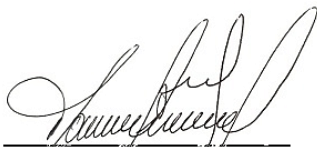
El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



BERNARDO RAMÍREZ GARAVITO
Representante Legal de BYM INGENIERÍA SAS



DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA
Asesor del despacho para Gestión del Riesgo de Desastres
Supervisor

Elaboro: Dumar Javier Figueredo Sanabria

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página
web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

030- SG -1946-2024

Chía, 31 de diciembre de 2024

Doctora
MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Contratación
Chía, Cundinamarca

Asunto: Suspensión de contrato N° CO1.PCCNTR.7186126. Contratista BYM Ingeniería SAS.

Respetada doctora

Por medio de la presente, me permito informar que el contratista del Contrato No CO1.PCCNTR.7186126, adjudicado el 30 de diciembre de 2024, ha solicitado formalmente la suspensión del mismo hasta el 7 de enero de 2025. Esta solicitud se fundamenta en la insuficiencia del plazo inicialmente establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debido a diversas circunstancias que se detallan a continuación.

El contratista ha informado que el personal especializado contratado se encuentra actualmente en un período de vacaciones, coincidiendo con las festividades de fin de año. Esta situación se debe a la necesidad de respetar los derechos laborales y las políticas internas de la empresa, que garantizan el descanso y la recuperación del personal durante estas fechas. En consecuencia, se prevé que las actividades laborales se reanuden el día 7 de enero de 2025, una vez que el personal haya concluido su período de vacaciones y esté en condiciones óptimas para retomar sus funciones.

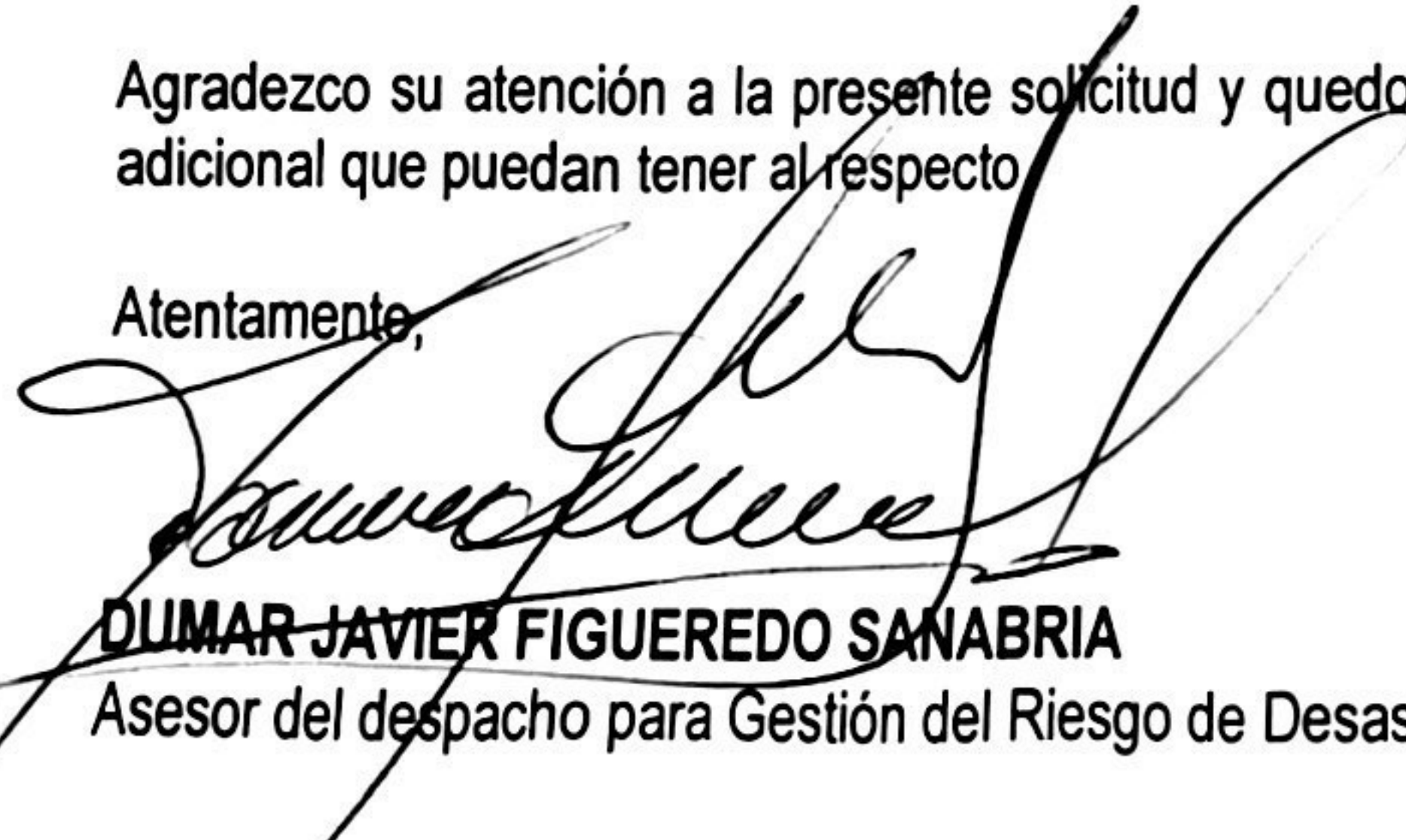
En segundo lugar, las actividades de mantenimiento estipuladas en el contrato requieren un período mínimo de ocho (08) a diez (10) días para su correcta ejecución. Este plazo es esencial para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. La ejecución de estas actividades en un plazo menor comprometería la integridad y efectividad del mantenimiento, lo cual podría derivar en incumplimientos contractuales y posibles sanciones conforme a la legislación colombiana.

Adicionalmente, el contratista ha señalado la necesidad de adquirir ciertos repuestos específicos que no se encuentran disponibles en los almacenes especializados de manera inmediata. La obtención de estos repuestos requiere un tiempo mínimo de tres (03) a cinco (05) días. La falta de estos repuestos imposibilita la realización de las actividades de mantenimiento en los tiempos previstos, lo cual justifica la solicitud de suspensión del contrato.

En virtud de lo anterior, y considerando la importancia de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, se considera necesaria la suspensión del proceso contractual hasta el 7 de enero de 2025. Esta medida permitirá al contratista cumplir con los requisitos establecidos, contratar el personal necesario, adquirir los repuestos indispensables y ejecutar las actividades de mantenimiento en los tiempos adecuados, asegurando así la calidad y efectividad de los trabajos.

Agradezco su atención a la presente solicitud y quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento adicional que puedan tener al respecto.

Atentamente,



DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA

Asesor del despacho para Gestión del Riesgo de Desastres

Carrera 7 N° 12-100
PBX: 884 4444 Ext. 1101-1102
sec.gobierno@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

FORMATO DE SOLICITUD DE VACACIONES			
CÓDIGO: RRHH-FRT-03	VERSIÓN: 7	FECHA DE EMISIÓN: 30/07/2018	

RRHH-FRT-03

Cajicá, 01 de diciembre de 2024

Señor

Bernardo Ramírez Garavito
Gerente

BYM INGENIERÍA S.A.S

Cajicá.

ASUNTO: Solicitud de vacaciones.

Por medio de la presente deseo me sean concedidos 15 días de vacaciones correspondientes al periodo 2024.

Cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente hago constar por escrito y con quince 15 días de anticipación mi deseo por hacer válidos los días de vacaciones que me corresponden.

No habiendo ningún inconveniente de su parte, hago de su conocimiento que pretendo disfrutar mi plazo vacacional del día 16 de diciembre 2024 hasta 3 enero 2025 del presente año. Retomando mis labores el 7 de enero del 2025 en horario habitual.

Esperando que la dirección de la empresa no tenga problema alguno, quedo a sus órdenes y a la espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,



Nombre del trabajador: Jonathan Felipe Perez Santana

Número de cédula del trabajador: cc1.007.160.253

Cargo del trabajador: operario



SEÑORES

BYM INGENIERIA SAS

Ref. INFO FIN DE AÑO

La presente es para informar que estaré por fuera desde el día 30 de diciembre y regresare a retomar las labores como prestador de servíos para ustedes el día 7 de enero del 2025.

Agradezco su comprensión y atención prestada

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes, positioned above a horizontal line.

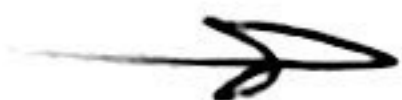
William Ricardo Triana Tinjaca

CC : 1.070.010.811

FECHA DE SOLICITUD 31 / 12 / 2024

Señor(a) Secretario de Hacienda, respetuosamente por medio del presente me permito presentar justificación de recursos que quedan como Reserva Presupuestal Excepcional de la vigencia fiscal 2024 correspondientes a la Secretaría GOBIERNO – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

JUSTIFICACIÓN RECURSOS RESERVA PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2013, la Circular 31 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular Externa N° 043 del 22 diciembre de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se informa que la totalidad de contratos supervisados por esta Secretaría y de los cuales hay saldos que quedan como reserva presupuestal excepcional para la siguiente vigencia, relacionados en el formato de Reservas anexo, se justifican así: Debido a las lluvias intensas que se presentaron en el municipio de Chía y los consecuentes riesgos de inundación, la administración municipal evidenció la necesidad de celebrar un contrato de mínima cuantía para realizar el mantenimiento a las motobombas del municipio de Chía con el fin de prevenir inundaciones. El contrato de mínima cuantía para el mantenimiento de bombas, identificado con el número CO1.PCCNTR.7186126, inició su ejecución el 30 de diciembre de 2024. No obstante, el contratista, BYM INGENIERÍA SAS, solicitó la suspensión del contrato debido a la imposibilidad de cumplir con las actividades de mantenimiento en el plazo de tres días establecido inicialmente. El contratista ha informado que el personal especializado contratado se encuentra actualmente en un período de vacaciones, coincidiendo con las festividades de fin de año. Esta situación se debe a la necesidad de respetar los derechos laborales y las políticas internas de la empresa, que garantizan el descanso y la recuperación del personal durante estas fechas. En consecuencia, se prevé que las actividades laborales se reanuden el día 7 de enero de 2025, una vez que el personal haya concluido su período de vacaciones y esté en condiciones óptimas para retomar sus funciones. En segundo lugar, las actividades de mantenimiento estipuladas en el contrato requieren un período mínimo de ocho (08) a diez (10) días para su correcta ejecución. Este plazo es esencial para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. La ejecución de estas actividades en un plazo menor comprometería la integridad y efectividad del mantenimiento, lo cual podría derivar en incumplimientos contractuales y posibles sanciones conforme a la legislación colombiana. Adicionalmente, el contratista ha señalado la necesidad de adquirir ciertos repuestos específicos que no se encuentran disponibles en los almacenes especializados de manera inmediata. La obtención de estos repuestos requiere un tiempo mínimo de tres (03) a cinco (05) días. La falta de estos repuestos imposibilita la realización de las actividades de mantenimiento en los tiempos previstos, lo cual justifica la solicitud de suspensión del contrato. El mantenimiento de las bombas requiere un tiempo mínimo de ejecución que excede el término de ejecución actual. La complejidad de las tareas técnicas, la necesidad de asegurar la calidad y seguridad del mantenimiento, así como la disponibilidad de recursos especializados, justifican la extensión del plazo. La ejecución de estas actividades implica procedimientos técnicos detallados y la utilización de equipos específicos que no pueden ser operados de manera apresurada sin comprometer la integridad del sistema. En virtud de lo anterior, se solicita la constitución de una reserva presupuestal excepcional para el contrato de mínima cuantía No. CO1.PCCNTR.7186126, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mantenimiento de las bombas y asegurar la continuidad y seguridad del servicio. Esta medida es indispensable para mitigar los riesgos asociados a la suspensión temporal del contrato y para cumplir con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normativa vigente. Por lo tanto, se solicita constituir reserva presupuestal por el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$53.092.535), del presupuesto asignado para el pago del contrato número CO1.PCCNTR.7186126, cuyo objeto contractual es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN FISCAL		
	JUSTIFICACIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL	CÓDIGO	GF-FT-24-V2
		PÁGINA	2 de 2

Por lo anterior, Certifico que las Reservas Presupuestales corresponden a los contratos de esta dependencia que son necesarios para el desarrollo de la función básica de la entidad, razón por la cual se solicita su incorporación en el Acto Administrativo que tramitará la Secretaría de Hacienda de constitución de Reservas Presupuestales Excepcionales de la presente vigencia fiscal.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
Cordialmente,	
NOMBRE HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ	 FIRMA SECRETARIO
CARGO SECRETARIO DE GOBIERNO	
NOMBRE DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA	 FIRMA DIRECTOR O SUPERVISOR
CARGO ASESOR DEL DESPACHO PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	